

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, radicado No 54-001-31 -03-006-2013-00240-00, adelantado por BANCOLOMBIA contra GUSTAVO ROJAS BONILLA, se ha señalado para el día DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) HORA 2:00 P.M., para realizar de manera virtual la diligencia de remate a través de la plataforma LifeSize, ingresando al siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/13867913> del siguiente bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad del demandado.

Un Lote de terreno junto con la casa para habitación sobre él construida, casa No. 3 de la Manzana X, ubicada en la calle 9BN No. 9AE-24 de la Urbanización Guaimaral 1 etapa de esta ciudad, con un area de 126.00 metros cuadrados. LINDEROS: NORTE: En 7 metros con la casa No. 15 de la misma manzana X; SUR: En 7 metros con la calle 9BN; ORIENTE: En 18 metros con la casa No. 2 de la misma manzana, hoy No. 9AE-26; y OCIDENTE: En 18 metros con la casa No. 4 de la misma manzana. Registrado con Matrícula Inmobiliaria No. 260-52269 y Código Catastral 54001010501140021000. Avalúo \$156.720.000.

Conforme al Artículo 450 numeral 5º y con el fin de mostrar el bien objeto de remate, el secuestre REINALDO ANAVITARTE REYES, quien se puede ubicar en la Av. 5a No. 9-58 Edificio Mutuo Auxilio Oficina 204.

Para el recibo de las posturas u ofertas de remate, se ha designado la siguiente cuenta de correo institucional: juezj06cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co única vía por la que se recibirán las posturas dentro del término de ley.-

Las partes, sus apoderados y los demás interesados en la licitación, deberán tener en cuenta que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados tanto en el Código General del Proceso, y en la Circular DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020.-

La base de la licitación será del 70% del avalúo del bien inmueble y todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, el 40% del avalúo respectivo del bien antes mencionado y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.-

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad.

El listado se publicará el domingo con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.-

Asimismo, el aviso de remate será incorporado en el micrositio web del Juzgado, en la página de la Rama Judicial, así como el protocolo previsto en la Circular DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020, los cuales pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-civil-del-circuito-de-cucuta>

San José de Cúcuta, agosto 23 de 2022.
SANDRA MILENA PINO ANGARITA
Secretaria